

*Tribunal Administrativo de Antioquia  
Sala Segunda de Oralidad*



*República de Colombia*

*Magistrada Ponente: Beatriz Elena Jaramillo Muñoz*

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil trece (2013)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - IMPUESTOS
<b>DEMANDANTE</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
<b>DEMANDADO</b>	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
<b>RADICADO</b>	05001 23 33 000 2013 01189 00
<b>INSTANCIA</b>	PRIMERA
<b>DECISION</b>	PRUEBA – REQUIERE PARTE DEMANDANTE
<b>ASUNTO</b>	Artículo 147 de la Ley 1607 de 2012 reglamentada por el Decreto 699 de 2013.

Mediante memorial presentado ante esta corporación el día 10 de octubre de 2013, la parte demandante solicitó probación de conciliación realizada entre las partes el día 30 de septiembre de 2013, de conformidad con la Ley 1607 de 2012.

Observa el despacho, que con la solicitud no fueron aportadas las pruebas necesarias para poder proceder a improbar o aprobar la conciliación; de allí que se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, aporte los siguientes documentos de conformidad con el artículo 3 del Decreto 699 de 2013:

*“Que se acredite el pago o acuerdo de pago de los valores a que haya lugar para que proceda la conciliación.*

*Que se acredite la prueba del pago de la declaración privada del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al año gravable 2012, siempre que haya lugar al pago de dicho impuesto.”*

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE ORALIDAD,**

## **RESUELVE**

- 1. REQUERIR** a la parte demandante para que en un término de cinco (5) días aporte los siguientes documentos.
  - a)** acredite el pago o acuerdo de pago de los valores a que haya lugar para que proceda la conciliación
  - b)** acredite la prueba del pago de la declaración privada del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al año gravable 2012, siempre que haya lugar al pago de dicho impuesto

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ  
MAGISTRADA**